

## V. Anuncios

Otros anuncios

### Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**1313** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 25 de febrero de 2010, del Director, relativo a notificación de la carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta a D. Jinguo Wang y Dña. Jinjuan Zhong en el procedimiento sancionador S-18/09.*

No habiéndose podido notificar a D. Jinguo Wang y Dña. Jinjuan Zhong, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), la carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en el expediente S-18/09 tramitado en este Instituto y siendo necesario notificar dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

## RESUELVO:

Notificar a D. Jinguo Wang y Dña. Jinjuan Zhong lo siguiente:

Se le informa que deberá hacer efectivo el pago correspondiente a la sanción impuesta mediante Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 25 de junio de 2009, por lo que se acompaña documento de ingreso que deberá hacer efectivo en la Caja General de Ahorros de Canarias en la CC nº 2052 8150 72 3500021906, por importe de 3001,00 euros. Este ingreso deberá efectuarse en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de este requerimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Debiendo ser presentado en este Instituto el ejemplar del documento de ingreso correspondiente a la Administración dentro de dicho plazo. La no satisfacción de la deuda en período voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierto se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2010.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.







 <p><b>Instituto Canario de la Vivienda</b> Gobierno de Canarias</p>	<p><b>DOCUMENTO INGRESO</b></p> <p>REF.: <input type="text" value="4376"/> / <input type="text" value="2010"/></p> <p>Tasas, Precios Públicos y Multas</p>												
<p><b>INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA</b> Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda</p>													
<p><b>INGRESO EN LA CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS</b></p> <table border="1" data-bbox="560 801 1031 902"> <thead> <tr> <th colspan="4">Código Cuenta Cliente (C.C.C.)</th> </tr> <tr> <th>Entidad</th> <th>Oficina</th> <th>D.C.</th> <th>Núm. de Cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2052</td> <td>8150</td> <td>72</td> <td>3500021906</td> </tr> </tbody> </table>		Código Cuenta Cliente (C.C.C.)				Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de Cuenta	2052	8150	72	3500021906
Código Cuenta Cliente (C.C.C.)													
Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de Cuenta										
2052	8150	72	3500021906										
<p><b>CONCEPTO</b> Infracción del art. 83 apartado w) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias</p> <p>EXPTE.: S-018/09</p>													
<p><b>NOMBRE o RAZON SOCIAL</b></p>	<p><b>JINGUO</b></p>												
<p><b>APELLIDOS</b></p>	<p><b>WANG</b></p>												
<p><b>NIF/CIF</b></p>	<p><b>X1458292T</b></p>												
<p><b>DOMICILIO</b></p>	<p><b>LEON Y CASTILLO, 60-6º-PTA.3</b></p>												
<p><b>MUNICIPIO</b></p>	<p><b>LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b></p>												
<p><b>IMPORTE INGRESO</b></p>	<p><b>3.001,00 €</b></p>												
<p>TRES MIL UN EUROS</p>													
<p><b>FECHA:</b> lunes, 25 de enero de 2010</p>	<p><b>VALIDACIÓN Y COBRO</b></p> <p>(SELLO Y FECHA)</p>												

## CARTA DE PAGO

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Copia para la Entidad